



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	JASMIN DEL ROSARIO JALLER LUNA C.C. 22.642.488
DEMANDADO	LUIS ALBERTO MARTINEZ ROVIRA C.C. 8.850.178
RADICADO	08-758-31-84-001-2013-00454-00

### Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó pago de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 28 de septiembre de 2023.

**MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Soledad-Atlántico (28) de septiembre de dos mil veinte y tres (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató la existencia del título judicial 412040000640731 por valor de \$ 1.134.247,54 consignado por el pagador **CAJA DE HONOR**.

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero será invertido para **COMPRA DE VIVIENDA** se ordenará entregar la suma por valor de \$ 1.134.247,54.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

### RESUELVE:

**Primero:** Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la señora demandante **JASMIN DEL ROSARIO JALLER LUNA C.C. 22.642.488** correspondiente al título 412040000640731 por valor de \$ 1.134.247,54 consignado por el pagador **CAJA DE HONOR**.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia ~~Juzgado~~ Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad  
Palacio de Justicia – Primer Piso

SICGMA

**Segundo:** Por secretaria elabórese la autorización de los títulos por concepto de cesantías y costas una vez ejecutoriada la presente providencia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 06 de OCTUBRE 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 150 VÍA WEB

El Secretario (a) LICETH PAOLA MONTES MOLINA

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.  
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4